



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 21 – AGOSTO DE 2009

## “PAUTAS SOBRE LA ACCIÓN TUTORIAL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA”

AUTORÍA <b>ANGEL MANUEL RUBIO ORTEGA</b>
TEMÁTICA <b>ACCIÓN TUTORIAL</b>
ETAPA <b>ESO</b>

### Resumen

El presente artículo pretende desarrollar las funciones y responsabilidades ejercidas por la acción tutorial en el marco de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Entendida como una acción orientadora y de formación, la tutoría realizada por los docentes es llevada a cabo de forma inherente a su labor. Puede afirmarse que la tutoría es una acción intrínseca a la de enseñanza, que se desarrolla en cualquier etapa educativa.

### Palabras clave

Orientación.

Prevención.

Instrucción.

Medidas de apoyo.

Refuerzo pedagógico.

Intervención educativa.

Departamento de orientación.

Familia.

Psicopedagogía.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 21 – AGOSTO DE 2009

## 1. INTRODUCCIÓN

Como se ha indicado, además de la acción formativa llevada a cabo por los docentes en el marco de la enseñanza, estos también deben ejercer una acción orientadora, de manera que puedan prestar la ayuda necesaria en su desarrollo y evolución personal.

Es importante destacar la gran relevancia de esta labor, que permite integrar los conocimientos y experiencia del docente en el proceso educativo del alumnado, intentando evitar el fracaso escolar mediante la detección precoz de problemas de aprendizaje y establecer estrategias que permitan superar con éxito los objetivos establecidos.

Por todo ello, en esta acción no sólo debe estar la figura del tutor como responsable en la labor orientadora, sino que de forma implícita todos y cada uno de los profesores y profesoras que de alguna forma se encuentran en contacto con el alumnado son coparticipes de esta responsabilidad y obligación.

La misión del docente no debe ceñirse meramente a la transmisión de conceptos, procedimientos y actitudes, observando el resultado final en la consecución de objetivos, capacidades, habilidades y destrezas, en lo que es llamado proceso de enseñanza – aprendizaje.

En dicho proceso los docentes deben tener un papel activo en la responsabilidad de educar a sus alumnos y alumnas, con todo lo que ello supone.

Es por esta razón que la tutoría juega una labor imprescindible en dicho proceso, marcando las pautas que se deben seguir en el trabajo diario que los profesores desarrollan en las aulas y en los centros educativos.

## 2. FINES Y RECURSOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La tutoría y la orientación en la educación Secundaria Obligatoria tienen como fines fundamentales, favorecer la educación integral de los alumnos y alumnas como miembros de la comunidad escolar y en un ámbito más amplio, fuera de la misma.

Permite ofrecer una educación lo más personalizada posible, considerando las necesidades del alumnado y la diversidad de intereses y motivaciones existentes en las aulas, prestando la atención necesaria en cada caso concreto.

A su vez, intenta mantener una estrecha cooperación en materia educativa con las familias de los alumnos y alumnas, haciéndoles partícipes en el desarrollo de los objetivos propuestos y de una forma integrándolos en el conjunto de la Comunidad Escolar, donde deben desempeñar una labor relevante para poder obtener unos resultados óptimos.

Para poder alcanzar los fines y metas de la acción tutorial, el sistema educativo cuenta con las siguientes herramientas:

- El trabajo desarrollado por el profesor tutor.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 21 – AGOSTO DE 2009

- La actuación coordinada del equipo de profesores.
- El apoyo del Departamento de Orientación.
- La función orientadora de cada uno de los profesores.
- La cooperación de los padres y familia del alumnado.

### 3. LOS OBJETIVOS DE LA TUTORÍA

Atendiendo a las directrices establecidas por la Administración Educativa, la acción tutorial en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria tendrá como objetivos generales, los siguientes:

Contribuir a la individualización de la educación, intentando personalizar el proceso de enseñanza – aprendizaje a las necesidades específicas que presenta cada alumno/a.

De esta forma se intenta facilitar una respuesta educativa ajustada a los requisitos particulares del alumnado, administrando las medidas oportunas de apoyo al proceso de enseñanza – aprendizaje en función de las necesidades que se presenten.

Aplicar la función orientadora de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales relacionados con el entorno del alumnado, de modo que sean lo más significativos posible y facilite una posible incorporación a la vida activa de los alumnos y alumnas, caso de que no decidan continuar en el sistema educativo.

Prevenir las dificultades en el desarrollo de los aprendizajes, intentando captar con la mayor prontitud posible aquellas dificultades que pueden suponer el abandono, el fracaso escolar ó la inadaptación social de las personas.

Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo comprensivo y coherente de todos los aspectos de las personas, entre los que cabe citar aquellos de carácter cognitivo, afectivo y social.

Intentar conseguir una adecuada interrelación entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, considerando en ella al profesorado, al alumnado y a la familia, además del entorno social, contribuyendo a solucionar los conflictos que puedan surgir y con ello colaborando a mejorar las relaciones en el centro.

También debe contribuir al desarrollo de la madurez personal así como a la construcción del sistema de valores de cada persona y por tanto a configurar su propia identidad.

Con respecto al ámbito social del alumnado se persigue:

- Enseñarle a convivir y comunicarse.
- Enseñarle a valorar.
- Enseñarle a participar.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 21 – AGOSTO DE 2009

Respecto al ámbito escolar, con el plan de acción se pretende:

- Enseñarle a pensar y fomentar el razonamiento.
- Enseñarle a aprender y fomentar la capacidad de investigar y resolver problemas.
- Fomentar la creatividad.

#### **4. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL TUTOR.**

Atendiendo a la Ley Orgánica de Educación, en su artículo 105 “Medidas para el profesorado de centros públicos”, punto 2 establece que las Administraciones Educativas, respecto al profesorado de los centros públicos, favorecerán el reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.

A su vez en el artículo 121 sobre “Proyecto educativo”, en el punto 2 se establece que dicho proyecto, debe tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recoger la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial.

Considerando esta referencia legal las funciones del tutor/a son:

- Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, junto con el Equipo educativo, las decisiones oportunas acerca de la promoción del alumnado de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Curricular.
- Coordinar, organizar y presidir el Equipo educativo y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto del profesorado y el Equipo educativo.
- Coordinar las actividades complementarias de los alumnos y alumnas del grupo en el marco de lo establecido por el Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- Informar a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes, con las complementarias y con el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.
- Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado a su cargo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 21 – AGOSTO DE 2009

Aunando los puntos anteriormente desarrollados, los tutores/as en las sesiones de tutoría centrarán su actividad en realizar las siguientes acciones:

Efectuar un control sistemático del alumnado durante el desarrollo de su aprendizaje, intentando reconocer las estrategias educativas más afines a las necesidades específicas de cada alumno/a en cada momento.

Detectar con la mayor prontitud posible las dificultades que pueden presentar el alumnado, adoptando las medidas oportunas para evitar las consecuencias negativas que pueden tener de forma individual o para e grupo clase.

En este sentido es importante significar que debe intentar conocer con la mayor exactitud posible sus características conductuales, actitudinales, así como sus motivaciones e intereses para desarrollar de forma efectiva la función orientadora.

Efectuar un seguimiento del alumnado de forma individual para observar su desarrollo e integración dentro del grupo – clase y de su entorno social.

Contribuir a mejorar la integración del alumnado en la sociedad, partiendo desde el grupo clase, la comunidad escolar y el ámbito familiar y social, favoreciendo actitudes reflexivas y dialogantes ante los problemas y erradicando las actitudes violentas.

Efectuar el control de la asistencia a clase de los alumnos/as a las sesiones de tutoría.

## 5. RESPONSABILIDADES DEL PROFESORADO

Todos los docentes en mayor o menor medida son tutores, como se ha comentado en apartados anteriores se trata de una labor inherente al desarrollo del trabajo que llevan a cabo como instructores y orientadores en el proceso de enseñanza y en la educación.

De esta forma todos contribuyen a dicha acción, efectuando las siguientes acciones:

- Dirigen el proceso de aprendizaje en su respectiva área o materia, atendiendo las necesidades educativas específicas de los alumnos/as a su cargo.
- Colaboran a la consecución de la formación integral del alumno/a más allá de la mera transmisión de contenidos y a la consecución de capacidades, dotándoles de las habilidades sociales necesarias que les permitan adoptar hábitos de comportamiento asertivos dentro y fuera del centro educativo.
- Mostrando interés en los factores personales que pueden influir en el desarrollo normal de cada alumno/a.
- Efectuando una labor orientadora, colaborando en la toma de decisiones para que puedan tener mayor posibilidad de éxito en las decisiones adoptadas.
- Apoyando y persiguiendo la integración de todos y cada uno de sus alumnos/as en el grupo y en la comunidad escolar, mejorando las relaciones sociales dentro y fuera del aula.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 21 – AGOSTO DE 2009

- Prestando el apoyo necesario al tutor y al equipo de orientación para poder facilitar la atención más adecuada al alumnado.
- Potenciando la autoestima y la autoconfianza de las personas.
- Atendiendo a las solicitudes efectuadas, prestando la atención más acorde a las necesidades para propiciar el desarrollo adecuado de sus competencias.
- Colaborando con el resto de docentes en la ayuda de cada alumno/a.

## 6. ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La acción tutorial se debe aplicar atendiendo a un plan de acción, donde se contemplen todos los aspectos que deben ser considerados.

Generalmente, el plan de acción se ciñe a cuatro tipos de actuaciones:

- Las realizadas para garantizar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.
- Las llevadas a cabo para que sean desarrolladas con el grupo de alumnos/as en el horario semanal de tutoría.
- Las efectuadas para atender individualmente a los alumnos/as.
- Las que permiten mantener una comunicación fluida con las familias.

Para poder llevar a cabo estas acciones debe existir una adecuada coordinación de todo el equipo docente.

El tutor, como coordinador del profesorado de todos los alumnos/as de su grupo, tiene como misión principal garantizar que todos los docentes tengan en cuenta las necesidades específicas del alumnado que lo compone.

Para ello, a partir del conocimiento de las condiciones sociales, educativas y personales de los cada uno de ellos y de la evolución académica que presente en las distintas áreas, puede proponer al profesorado del grupo la adopción coordinada de medidas educativas para atender las necesidades que se planteen de manera que los alumnos/as perciban coherencia en la actuación del profesorado en la práctica docente.

Para facilitar el seguimiento personalizado de la evolución académica y personal del alumnado, los tutores pueden mantener entrevistas individuales especialmente en los casos que requieran de una orientación especial.

Deben tener una actuación preferente, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando puedan presentar una situación que implique la no consecución de los objetivos de etapa como consecuencia de su rendimiento académico.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 21 – AGOSTO DE 2009

- Cuando se puedan encontrar problemas de adaptación escolar al comienzo del curso.
- En los casos en que se presenten dificultades especiales para tomar una decisión sobre su futuro académico y/o profesional.

Puede nombrarse a tutores de apoyo que faciliten la atención individualizada para estos alumnos/as con necesidades específicas de orientación.

En este sentido los tutores contarán con el apoyo y colaboración del Departamento de Orientación, que les permitirá guiar con mayor eficacia las demandas que aparezcan en relación a la atención y asesoramiento del alumnado.

Siempre es preferible que el asesoramiento individual al alumno/a no implique ninguna obligación, salvo las estrictamente legales o reguladas.

En la orientación, siempre se dejará un margen de decisión al propio alumno/a para que sea él o ella misma la que tome sus propias decisiones, adopte los compromisos necesarios y asuma la responsabilidad de su decisión.

Para facilitar la comunicación con las familias es necesario que cada tutor, en una reunión con los padres pueda informar de los procedimientos más importantes que se van a seguir en el desarrollo de la acción tutorial.

Los tutores deben atender periódicamente a las familias disponiendo de tutorías con el fin de poder resolver sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de enseñanza y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa que desarrolla el profesorado y el centro.

El tutor actuará como intermediario entre los padres y los profesores, poniéndoles en contacto cuando cualquiera de las partes así lo crea conveniente.

También mantendrá debidamente informados a los padres sobre las faltas de asistencia y las situaciones de abandono que puedan darse a lo largo del curso, buscando su cooperación a la hora de proponer medidas correctoras.

Estará al tanto de aquellos alumnos/as cuyo desarrollo académico durante el curso no conlleve la superación de los objetivos establecidos, manteniendo una relación fluida con los padres para que puedan actuar en consecuencia.

Es un compromiso de todo el profesorado y el propio Centro Educativo la búsqueda de la participación y la adopción de compromisos mutuos con los padres.

El compromiso familiar en la educación de sus hijos es fundamental para poder optar al éxito de la enseñanza en la Educación Secundaria Obligatoria.

La acción tutorial con el grupo de alumnos/as no debe entenderse como un tiempo normal de materia más del currículo.

Este tiempo puede contemplarse como el dedicado al análisis y a la reflexión sobre los procesos de enseñanza - aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, para poder observar su evolución, así



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 21 – AGOSTO DE 2009

como el funcionamiento del propio instituto, en la que es imprescindible la participación del alumnado en las actividades realizadas.

## 7. CONCLUSIONES

Observando la gran importancia de la acción tutorial en el desarrollo del aprendizaje de los alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria, el equipo docente debe establecer pautas de actuación que permitan una comunicación entre sus integrantes, además de con Departamento de Orientación y las familias.

Para obtener unos resultados óptimos es preciso que las familias estén involucradas en dicha acción, pues sin su participación el proceso en muchos casos es infructuoso.

Es imprescindible que el docente mantenga siempre presente su responsabilidad como orientador en el proceso de enseñanza de sus alumnos, siendo a la vez educador.

## 8. BIBLIOGRAFIA

- Mora, J. (1998). *ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA*. Madrid: Editorial Narcea.
- Rodríguez Ortega, N. (2008). *Acción tutorial reflexión y práctica. Una experiencia de interacción docente en la Universidad de Málaga*. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga.

### Autoría

---

- Nombre y Apellidos: Ángel Manuel Rubio Ortega
- Centro, localidad, provincia: Córdoba
- E-mail: amrubioortega@yahoo.es